



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase  | Demandante              | Demandado                       | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|------------|--|
| 08001405302020180015000 | Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias | Aura Esther Curiel Polo | Marlene Cecilia Molina Martinez | 16/09/2022 | Auto Ordena - Designese Como Perito Al Señor Jose Victor Rojano Molinello Para Que Presente Un Dictamen Pericial Con Una Antelación No Menor A Diez (10) Días Antes De La Inspección Judicial, Respecto Al Inmueble Objeto De La Demanda, El Cual Versará Sobre Las Medidas Y Linderos, Anexidades Que Lo Comprenden Y Si Guarda Identidad Con El Descrito En La Demanda Y En El Certificado De Tradición, Así Mismo, Respecto A La Explotación Económica, Mejoras Y Antigedades |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |  |                              |   |            |  |
|-------------------------|--|------------------------------|---|------------|--|
| 08001405302020170038900 | Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias | Laura Maria Barranco Saravia | Otros Demandados En El Proceso, Rosalba De La Hoz Ramirez | 16/09/2022 | Auto Ordena - Oficiar A Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barranquilla, Para Que Dentro De Los Quince (15) Días Siguiendo A La Notificación De Este Proveído, Se Sirva Expedir Un El Certificado De Tradición Y La Certificación Especial De Que Trata El Artículo 375 Del C.G.P. Del Bien Inmueble Identificado Con La Matricula Inmobiliaria No. 040-103169. Por Secretaria Líbrense Los Oficios Respectivos |
| 08001418901120220070000 | Ejecutivos De Mínima Cuantía                           | Altos Del Parque             | Otros Demandados, Alfredo Enrique Meza Gomez              | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Manifestar De Valor En Que Se Ha De Librar Mandamiento De   |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | Pago, A Sabiendas Que No Se Puede Dar Intereses Sobre Intereses Como Lo Solicita En Las Pretensiones Y En La Certificación Aportada. As Mismo No Manifestó Bajo La Gravedad Del Juramento Que Desconoce El Canal Digital Donde Debe Notificarse Por Correo Electrónico El Demandado, Solo Aporta Notificación Personal. En Consecuencia Concédase Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo |
|--|--|--|--|--|

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                              |                          |   |            |  |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------|---|------------|--|
| 08001418901120220062900 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Banco Gnb Sudameris      | Aurora Salcedo Cabrera, Ovidio Gutierrez Guzman | 16/09/2022 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo  |
| 08001418901120220070700 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Banco Gnb Sudameris S.A. | Roberto Emiliio Parra Ruiz                      | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Aclarar Al Despacho Quienes Son Los Demandados, Ya Que Revisado El Poder Manifiesta Contra Rigoberto Recio Escorcia, Después Dice Contra Roberto Emilio Parra Ruiz, Y En Los Hechos De La Demanda Manifiesta Contra Rigoberto Recio Escorcia Y Domitilia Cervantes Angulo. Así Mismo En Las Notificaciones Solo Aporta Dirección De Rigoberto Recio Escorcia. En Consecuencia Concédase |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                              |  |                             |            |  |
|-------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|------------|--|
|                         |                              |  |                             |            | Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo   |
| 08001418901120200056200 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Bayport Colombia S.A   | Jesus Rafael Mosquera Borja | 16/09/2022 | Auto Decreta Medidas Cautelares  |
| 08001418901120220074300 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Conjunto Residencial Altos Del Parque - Propiedad Horizontal | Banco Davivienda S.A        | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Interesado No Afirmó Bajo La Gravedad Del Juramento Que Desconoce El Canal Digital Donde Debe Notificarse Al Demandado, Teniendo En Cuenta Que Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De La Tecnologías De La Información Y |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | Comunicación Tic, En<br>Aplicación Del Decreto 806<br>De 2020, Los Procesos<br>Serán Virtuales, Solo<br>Aporta Dirección Personal.<br>En Consecuencia<br>Concédase Un Término De<br>Cinco (5) Días Hábiles<br>Para Que La Demandante<br>Subsane Los Indicios, So<br>Pena De Rechazo |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                                 |  |                                 |            |   |
|-------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|------------|---|
| 08001418901120210030600 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Coopohogar   | Elsy Zenith España<br>Gutierrez | 16/09/2022 | Auto Decreta - 1. Déjese Sin Efecto El Numeral Primero Del Auto Del Primero De Marzo De 2022, Por Medio Por Medio Del Cual Se Requirió Al Demandante A Fin Que Notificara A La Demandada. 2. Una Vez Ejecutoriado El Presente Auto, Pase El Expediente Al Despacho Para Continuar Con La Etapa Procesal Que Corresponde. 3. Ejecutoriada Esta Providencia Se Le Ordena Al Secretario Pase El Expediente Al Despacho Para Lo Pertinente. |
| 08001418901120220069200 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Cooperativa De Crédito<br>Y Distribución De<br>Colombia Ltda Coobc | Maria Sandoval<br>Gamero        | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda, 1.-) El  |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Interesado No Afirmó Bajo La Gravedad Del Juramento Que Desconoce El Canal Digital Donde Debe Notificarse A Los Demandados, Teniendo En Cuenta Que Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De La Tecnologías De La Información Y Comunicación Tic, En Aplicación Del Decreto 806 De 2020, Los Procesos Serán Virtuales, Solo Aporta Dirección Personal De Uno De Los Demandados. En Consecuencia Concédase Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                              |   |                                |            |  |
|-------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|------------|--|
|                         |                              |   |                                |            | Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo  |
| 08001418901120220073600 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana | Edinson Enrique Marquez Castro | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1.- Muy A Pesar Que La Parte Demandante Allega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Se Considera No Idónea La Prueba, Puesto Que Es Un Documento Expedido Por La Parte Demandante Y No Un Anexo Que Sustente La Veracidad Del Documento, Además Que No Está Refrendado Por La Parte Demandada Y Con Esto Se Incumplen Los Requisito De La Ley 2213 De 2022. 2.- La Apoderada De La |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                              |  |   |            |  |
|-------------------------|------------------------------|--|---|------------|--|
|                         |                              |  |   |            | Parte Demandada, Si Bien Aporta Poder Conferido, No Aporta Evidencia De Envío Desde El Correo De Su Poderdante A Su Persona, Y Al Ser Este Persona Jurídica Registrada En La Cámara De Comercio Es Un Requisito Exigido Por La Ley 2213 De 2022 En Su Artículo 5 |
| 08001418901120220071700 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis | Carlos Caseres , Jose Rafael Mora Velez | 16/09/2022 | Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Negar El Mandamiento De Pago Que Se Solicita, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Éste Proveído  |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                                 |                                 |                                  |            |  |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------|--|
| 08001418901120220073000 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Fundacion Mario<br>Santodomingo | Angelica Alexandra<br>Lugo Tovar | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No<br>Avoca - La Presente<br>Demanda. Manifestar De<br>Valor En Que Se Ha De<br>Librar Mandamiento De<br>Pago, Ya Que El Pagaré<br>Esta Por Valor De<br>6.000.000,Oo, Y En Las<br>Pretensiones Solicita La<br>Suma De 5.493.606,Oo<br>Como Capital Insoluto, Más<br>La Suma De 360.399,Oo<br>De Intereses De Mora, A<br>Sabiendas Que No Se<br>Puede Dar Intereses Sobre<br>Intereses. En<br>Consecuencia Concédase<br>Un Término De Cinco (5)<br>Días Hábiles Para Que La<br>Demandante Subsane Los<br>Indicios, So Pena De<br>Rechazo |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------|--|

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                        | Demandante                      | Demandado                     | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------|---|
| 08001418901120220074800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Inversiones Barraza Gomez S.A.S | Rodolfo Enrique Macchi Molina | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Informa De Que Manera Obtiene El Correo Electrónico Donde Pretende Notificar Al Demandado, Sin Embargo, No Allega Prueba Del Mismo, Requisito Exigido Por La Ley 2213 Del 2022. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



| Radicación              | Clase                        | Demandante                   | Demandado                                   | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------|---|------------|---|
| 08001418901120220073500 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Jairo Enrique Rosales Gaitan | William Salvador Gomez, Sin Otro Demandado. | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. La Parte Interesada Aduce Actuar Como Endosatario Al Cobro Judicial, Pues Bien, Revisado Los Anexos De La Presente Demanda No Se Encuentra Que Se Haya Realizado Endoso De Ningún Tipo, Por Lo Que Resulta Menester Para El Actor, Presente Poder Para Poder Actuar. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo. |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                                 |                                     |  |            |  |
|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--|------------|--|
| 08001418901120220071400 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Luz Adriana Jimenez<br>Fernandez    | Carlos Fabian Ahumada<br>Bustamante                                    | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No<br>Avoca - La Presente<br>Demanda. Aclarar El Valor<br>Exacto En Que Se Ha De<br>Librar Mandamiento De<br>Pago, Ya Que En Los<br>Hechos Dice La Suma De<br>6.177.800,00, Y El Pagaré<br>Esta Por 8.064.000,00,<br>Manifestar Si Hicieron<br>Algún Abono, De Ser Así,<br>Que Día, Mes Y Año. En<br>Consecuencia Concédase<br>Un Término De Cinco (5)<br>Días Hábiles Para Que La<br>Demandante Subsane Los<br>Indicios, So Pena De<br>Rechazo |
| 08001418901120220071800 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Mariano De Jesus De<br>La Hoz Uribe | Daniel Fernandez<br>Fernandez, Orlando<br>Enrique De La Hoz<br>Montero | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No<br>Avoca - La Presente<br>Demanda. El Interesado No<br>Afirmó Bajo La Gravedad<br>Del Juramento Que  |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Desconoce El Canal Digital Donde Debe Notificarse A Los Demandados, Teniendo En Cuenta Que Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De La Tecnologías De La Información Y Comunicación Tic, En Aplicación Del Decreto 806 De 2020, Los Procesos Serán Virtuales, Solo Aporta Dirección Personal. Así Mismo Manifestar El Valor Exacto En Que Se Ha De Librar Mandamiento De Pago, Y Desde Que Mes Y Año Comenzaron A Partir Los Intereses Moratorios. En Consecuencia Concédase

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                              |                        |                                     |            |  |
|-------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------|--|
|                         |                              |                        |                                     |            | Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo   |
| 08001418901120210051600 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Tecnobusiness          | Januar Samuel Bertel Mendez         | 16/09/2022 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion  |
| 08001418901120220050700 | Verbales De Minima Cuantia   | Alpha Capital S. A. S. | Matilde Adelina De Moya De Escudero | 16/09/2022 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. No Se Anexa A La Demanda El Poder Otorgado A La Profesional Del Derecho Para Incoar La Demanda ( Art. 84.1) 2. Sea Del Caso Precisar Que Conforme Lo Prevé El Numeral 1 Del Artículo 381 Del Cgp: La Demanda De Oferta De Pago Deberá Cumplir Tanto Los Requisitos Exigidos Por Este Código Como Los |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Establecidos En El Código Civil, Siendo Ello Así, Encontramos Que La Parte Actora No Informó Y Mucho Menos Sustentó, Haber Agotado El Requisito De Procedibilidad De Que Trata El Artículo 621 Del Cgp, Por Lo Que, Deberá Proceder A Corregir Y O Soportar Lo Pertinente. 3. No Se Observa Agotado El Ofrecimiento Previo Que Debía Llevar A Cabo La Demandante, Antes De Presentar La Presente Acción, Conforme Lo Establece El Artículo 1658 Del C.C.: La Consignación Debe Ser Precedida De Oferta; Y Para Que Ésta Sea Válida, Reunirá Las Circunstancias Que

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



Requiere El Artículo 1658 Del Código Civil. Es Que Si Bien En El Acápito De Pruebas, Se Señala Que Se Adjunta:  
Comunicaciones De La Demandante A La Parte Demandada Realizando La Oferta De Pago - Reembolso- De Los Valores Pagados De Más, De La Revisión De Los Anexos, Dicho Documento No Se Encuentra Aportado. 4. No Se Acredita Que Se Hubiere Enviado Copia De La Demanda A La Parte Accionada, Tal Como Lo Dispone El Artículo 6 Del Ley 2213 De 2022. 5. Finalmente, No Existe Constancia Que Se Hubiere Agotado La

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 161 De Lunes, 19 De Septiembre De 2022



|                         |                            |                                 |   |            |  |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------------|---|------------|--|
|                         |                            |                                 |   |            | Conciliación Extrajudicial Como Requisito De Procedibilidad Según Lo Exige El Artículo 38 De La Ley 640 De 2001 Modificado Por El Artículo 621 Del C.G.P. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane El Defecto Indicado. |
| 08001418901120220004200 | Verbales De Minima Cuantia | Maria Alejandra Chaparro Blanco | Jose Maria Echeverry Vallejo, Vilma Rosa Acosta Herrera | 16/09/2022 | Auto Decreta Medidas Cautelares  |

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 19 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

df1495da-a420-4d06-9b74-876c04f06b6e